En lo rcasabado pe de nobiembre de 1 V dcc VI años

este dicho dia se juntaron a concejo segun y pe
llo tienen de uso y costumbre de se juntar la
justicia y regimiento desta dicha ciudad es a saber el licen
do mi Juan con yluna alcalde en ella gomez gra
de guevara gomez gra de alcaraz Joan felizes y ci
nones andres de molina falconeta fran.co de ca
llia pedro felizes de ureta el licen.do contre
ras de la regidores desta dicha ciudad y ansi
juntos por ante mi el su.o mayor y uso escripto

mandaron que el procurador general haga traer
compulsoria de la real audiencia de granada
para sacar treslado del proceso que se a seguido
contra Ju.o quinones sobre lo que deve de su alcan
ce del tiempo que fue depositario de que por parte
desta ciudad esta apelado y el depositario de la
camara alta de dineros para los dichos della y
el dicho procurador general embie testimonio
de la apelacion y escriba a los solicitadores
de granada o qualquier dellos para que despachen
la dicha real compulsoria y la embien con toda
brevedad y firmandole el gasto al depositario
se le pasen en quenta

mandaron que las yervas de la dehesa de car
bonubla y las demas que esta ciudad oviere de ven
der para el servicio y propios se vendan por
este presente y se vaxe por el tiempo que se acos
tumbran vender y se rematen en quien mas diere
a parescer de su mano del alcalde mayor y del capitan
Ju.o fernandez manzeron y martin navarro
de guevara regidores los quales las vendan con
toda la comodidad que se a posible y para ello
se les dio poder y comision en forma y afiancen
las ventas que hizieren para que con toda segu
ridad se cobre y que a los susodichos asistan los dichos comi
sarios o qualquier dellos